

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N°1

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

JAIME PATRICIO MORENO ZUÑIGA

"FLOR DE AROMO" (MAULE- MAULE)

Ítem: *INVERSION DE CAPITAL*

N° Int: *TOC-0029-1-2016*

En Santiago, a **13 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **JAIME PATRICIO MORENO ZUÑIGA**, contratista, cédula de identidad N° 14.507.740-0, domiciliado en calle Esmeralda N°1274, San Javier, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **04 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**FLOR DE AROMO**", en la comuna de **MAULE**, Región de **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$704.159.248.- (setecientos cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de marzo de 2016** y el **12 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$1.986.705.- ( un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos cinco pesos)**, correspondiente a requerimientos de accesibilidad; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.986.705.- ( un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos cinco pesos)**, correspondiente a mesón de mudadores, alambrado de seguridad, logo institucional y rótulos en puerta, de esta manera los gastos de accesibilidad son compensados por los descuentos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **28 de julio de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** En virtud de lo anterior Fundación Integra conviene con el contratista solo en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **13 de agosto de 2016** y el **07 de septiembre de 2016**.



La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de marzo de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual, y extenderá su vigencia hasta el día **07 de septiembre de 2016**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**JAIME PATRICIO MORENO ZUÑIGA**  
CONTRATISTA  
C.I. 14.507.740-0

  
\_\_\_\_\_  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRAL

